



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al reclamo de los vecinos del barrio Villa Chiquita, Ordenanza N° 3202, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos manifiestan preocupación por el vehículo abandonado en la vía pública, ubicado sobre la avenida Cazadores Correntinos al 3400, del barrio mencionado en el Visto.

Que, Se adjunta registro fotográfico.

Que, la preocupación no solo se debe al espacio que ocupa en la vía pública sino al peligro que se encuentran expuestos los mismos, sobre todo durante horas de la noche dado que personas inescrupulosas utilizan estos rodados para ocultarse y poder cometer delitos.

Que, esto también representa un riesgo ambiental para las personas, lo que implica un peligro para la salud, la seguridad pública y el medioambiente.

Que, la Ordenanza 3202 Capítulo III, Artículo 177 “La autoridad municipal podrá proceder al retiro de la vía pública de todo vehículo que circule o se encuentre estacionado en violación a las normas del tránsito”, Inciso i) “Vehículo abandonado en la vía pública”.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Se cumplimente la Ordenanza N° 3202, se retire el vehículo abandonado en avenida Cazadores Correntinos al 3400 del barrio Villa Chiquita

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se cumplimente la Ordenanza N° 3202 y se retire el vehículo abandonado en avenida Cazadores Correntinos al 3400 del barrio Villa Chiquita, de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**